



# Resolución Directoral Regional

## N° 00493-2024-DRELM

Lima, 08 de abril de 2024

**VISTOS:** El expediente N.° MPD2024-EXT-0256552, el Informe N.° 00179-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.° 00300-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes<sup>1</sup> señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

<sup>1</sup>La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0256552 CLAVE: 5E76A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU<sup>2</sup>, aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 5.1.2 del citado documento normativo, establece que, los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución; asimismo en su numeral 6.1.1 señala que, la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU<sup>3</sup>, se incorpora entre otros, el numeral 7.6 sobre el Cronograma Reducido indica que, si durante el año académico se generan plazas vacantes por los supuestos establecidos en el literal b)<sup>4</sup> del numeral 5.1.3 del documento normativo, y no se registra accesitario alguno en el Cuadro de Méritos, el CED realiza un CPCD, según el cronograma allí establecido;

Que, con Oficio N.º 0255-DG-2024-IESPP «MGP», de fecha 1 de abril de 2024, la Directora General del IESPP «MANUEL GONZALES PRADA», solicita convocar a un proceso de selección y contratación de docentes para el período 2023, por la licencia sin goce de la señora Teresa Polonia Gutiérrez Suarez, docente de 30 horas estable, especialidad Comunicación con Código Nexus N° 351411112829, con vigencia del 1 de abril de 2024 al 19 de julio de 2024; siendo validado por la Unidad de Recursos Humanos<sup>5</sup> de esta sede regional;

Que, con Informe N.º 00179-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EFC, de fecha 4 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por la dirección del IESPP «MANUEL GONZALES PRADA», al tratarse de una plaza vacante por licencia sin goce de haber y no se cuenta con cuadro de méritos debido a que la plaza no fue convocada con anterioridad, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del referido instituto, para el periodo 2024, conforme al numeral 7.6 de la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU;

Que, mediante el Informe N.º 00300-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 5 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del IESPP «MANUEL GONZALES PRADA»,

<sup>2</sup> Resolución modificada con Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, de fecha 01 de diciembre de 2021 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 03 de diciembre de 2021.

<sup>3</sup> La Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, en su Artículo 2, incorpora los numerales 7.6, 9.14, 9.15 y 9.16 en las Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, y modificado por la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, conforme al Anexo II.

<sup>4</sup> Las plazas temporales que se generan por diversos motivos, tales como ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento.

<sup>5</sup> Mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2024, la URH valida el listado de posiciones vacantes conforme lo remitido por el IESPP «MANUEL GONZALES PRADA», y requiere su cobertura a la brevedad posible, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0256552 CLAVE: 5E76A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



para el año 2024, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «Manuel Gonzales Prada», para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	8/04/2024	10/04/2024	DRE*
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	11/04/2024	11/04/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	12/04/2024	12/04/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	15/04/2024	15/04/2024	CED del IESPP/EESP
Evaluación pedagógica	1	16/04/2024	16/04/2024	CED del IESPP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	17/04/2024	17/04/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	18/04/2024	18/04/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	19/04/2024	19/04/2024	CED del IESPP/EESP
Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRE/GRE	1	22/04/2024	22/04/2024	CED del IESPP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	23/04/2024	23/04/2024	DRE*
	<b>12 días hábiles</b>			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0256552 CLAVE: 5E76A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU y modificatorias.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, al IESPP «MANUEL GONZALES PRADA», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
GCM/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
MPTZ/Abg.

---

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0256552      CLAVE: 5E76A4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

